

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0172-2025-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 20 DE MARZO DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTOS: El Memorándum Nº 294-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe Legal Nº 102-2025-MPB/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 266-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 033-2025-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, Memorándum Nº 246-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 031-2025-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, referente a **CONFORMAR**, la **COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2026**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º primer párrafo de la Constitución Política del Perú, señala que "... Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...". De ello, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, entendemos que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y promueve la adecuada prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º) de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo con el numeral 72.2 del artículo 72º del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS, precisa: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, mediante Informe Nº 031-2025-GR-MPB, de fecha 26 de febrero del 2025, la Gerencia de Rentas se dirige a la Gerencia Municipal, solicitando la Conformación para la actualización de los Aranceles para el año 2026, la cual tiene como objetivo el incremento de la Base Tributaria y la recaudación, por lo que se solicita para que por intermedio de sus despachos se designe esta Comisión la misma que debe estar integrada por: Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras Públicas, y Sub Gerencia de Obras Privadas. Asimismo, anexa muestras que el plano arancelario no está mapeado los predios está en blanco, sin embargo, en AutoCAD la Sub Gerencia de Catastro si se puede visualizar a través del plano. (Adjuntando fotos de muestra).

Que, mediante Memorándum Nº 246-2025-GM/PB, de fecha 03 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Rentas los actuados a fin de anexar los documentos.

Que, mediante Informe Nº 033-2025-GR-MPB, de fecha 05 de marzo del 2025, la Gerencia de Rentas se dirige a la Gerencia Municipal solicitando para que por intermedio de su despacho

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

se conforme una comisión para la actualización de los Aranceles para el año 2026, la cual tiene como objetivo el incremento de la Base Tributaria y la Recaudación.

Que, mediante **Memorándum N° 266-2025-GM/MPB**, de fecha 06 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, los actuados a fin de solicitar opinión Legal sobre la solicitud de la Gerencia de Rentas a fin de proseguir con su trámite correspondiente.

Que, mediante **Informe Legal N° 102-2025-MPB/OGAJ**, de fecha 12 de marzo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye opinando que es viable lo solicitado por la Gerenta de Rentas respecto a la Conformación de la Comisión para la actualización de los Aranceles para el año 2026, debiendo ser aprobado mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante **Memorándum N° 0294-2025-GM/MPB**, de fecha 13 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2026, la misma que debe estar integrada por:



➤ GERENCIA DE RENTAS	PRESIDENTE
➤ SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
➤ SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN	MIEMBRO
➤ GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	MIEMBRO
➤ SUB GERENCIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL	MIEMBRO
➤ SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	MIEMBRO
➤ SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	MIEMBRO



ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la conformación de la presente Comisión, es por cargos estructurales de la Entidad Edil, a fin de garantizar la continuidad de la labor encomendada, ante cualquier cambio, rotación o cese de cualquiera de los miembros de la Comisión, asumirá automáticamente el reemplazante en el cargo estructural.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión, y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZAC E. VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL